

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLII. N° 3997	MIERCOLES, 18 DE JULIO DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILIS			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" " atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Romates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columnas

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 835, 836, 837 de Julio 3. — Declara caduco permiso para exploración o cateo de minerales —Expts. 1702—T—, 1693—V—, 1737—V—, 4

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7222 — Reconocimiento de confección de agua s/p. Adelaida Ovejero de Tamayo, 4
 N° 7205 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Estela Villegas de Zavaleta, 4
 N° 7183 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano, 4
 N° 7182 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano, 4
 N° 7178 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mario Diez Sierra y otra, 4
 N° 7173 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Micaela o Pérez, 4

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7200 — Municipalidad de Campo Santo, para la construcción de treinta y dos nichos mortuorias, 6

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESEMOS:

N° 7226 — De don Florencio Ayarde, 4
 N° 7223 — De doña Teresa Duca de Albeza, 4
 N° 7221 — De doña Carolina Boden, 4
 N° 7218 — De doña Gavina Ibarra de Arroyo, 4
 N° 7211 — De don Eleodoro Villegas, 4
 N° 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán, 5
 N° 7208 — De don Cirilo Melgar, 5
 N° 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vuistoz de Gómez, 5
 N° 7203 — De don Pablo Horteloup, 5
 N° 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Condorí, 5
 N° 7182 — De doña Martina Taritolay de Nieva, 5
 N° 7189 — De doña Mercedes Méndez de Quijse, 5
 N° 7180 — De don Fernando Chamorro Santos, 5
 N° 7179 — De don Musa Nallib Chaig, 5
 N° 7166 — De don Juan Domene, 5
 N° 7164 — De don Roberto Lérica, 5
 N° 7160 — De don Esperanza Burgos, 5
 N° 7159 — De doña Dolores Tamayo de García, 5
 N° 7157 — (Testamentario) de doña Dolores Ulloa de Figueroa, 5
 N° 7155 — De don Manuel Juan Moreno, 5

	PAGINAS
Nº 7154 — De don José López Rodríguez,	5
Nº 7153 — (Testamentario) de don Fernando Padilla,	5
Nº 7151 — De don Wenceslao Diaz,	5
Nº 7147 — De don Pedro Villavende o etc,	5
Nº 7139 — De doña Gertrudis Munizaga de Rodríguez,	5
Nº 7137 — De don Mariano Santos,	5
Nº 7125 — (Testamentario) de don Antonio Fiore o etc.,	5
Nº 7122 — De doña Modesta Alavilla,	5
Nº 7118 — De doña Mercedes Yanzi,	5
Nº 7117 — De doña Lostenia Isasmendi de Cornejo,	5 al 6
Nº 7113 — De doña Felipa Araya de Pojasi,	6
Nº 7111 — De doña Juana Antonia Sabetti de Flores,	6
Nº 7110 — De don José Martín Caro,	6
POSESION TREINTANAL:	
Nº 7220 — Deducida por don Vicente Abán,	6
Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca,	6
Nº 7202 — Deducida por don Ramón H. Aguilera y otro,	6
Nº 7193 — Deducida por doña Lorenza Umacata de Vilte,	6
Nº 7189 — De don Laura Pereyra,	6
Nº 7148 — Deducida por María Guaymás Rodríguez,	6
Nº 7143 — Deducida por don Rufino Zambrano y otros,	6
Nº 7142 — Deducida por don Gabino Polacio,	6
Nº 7129 — Deducida por don Sixto e Ignacio Saldano y Clemenina Martínez de Saldano,	6
Nº 7123 — Deducida por doña Elvira Fichel de Maidana,	6
Nº 7121 — Deducida por don Pablo Ontiveros,	6
Nº 7120 — Deducida por don Fernando Morillas,	6 al 7
Nº 7112 — Deducida por Francisca Esperanza Ortiz de Reyes,	7
Nº 7109 — Deducida por Servanda Buigos de Lastero,	7
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Avila,	7
REMATES JUDICIALES	
Nº 7225 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo José Ocoñ Gómez vs. Villaverde y Cía. (S.R.L.)	7
Nº 7224 — Por Raúl H. Lafourcade, juicio "Cobro de pesos— Laboratorios Eryx S.R.L. c/Luciano Mercado,	7
Nº 7207 — Por Miguel C. Tartalós, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez,	7
Nº 7196 — Por Armando G. Orco "Testamentaria de Rudecinda Rosenda Avendaño o etc.,	7
Nº 7191 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romero,	7
Nº 7181 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Manuel Toledo vs. Faustino Armella,	7
Nº 7141 — Por Martín Leguizamón, "Embargo preventivo Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez,	7
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7175 — De doña Demetria Cruz,	7 al 8
Nº 7162 — De doña Manuela Girén,	8
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7214 — Solicitada por Pablo Guanca e Isabel López de Guanca,	8
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7219 — Prórroga de contrato y aumento de capital de la Soc. de Resp. Ltda. "Industrias Maderera Tartagal",	8 al 9
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 7215 — Del negocio de hospedaje y despacho de bebidas de propiedad de Delia Ponce,	8
NOTIFICACION DE REVOCATORIA DE PODER:	
Nº 7213 — Del caseradero "El Milagro",	8
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 7216 — De la Sociedad Comercial Colectiva "Ciro Amezua e Hijos",	8
AVISOS VARIOS	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 835 —

VISTO: Estos autos Nº 1702—"T", cateo solicitado por el Señor Tobaldo Tejerina Puch, en el Departamento de San Antonio de Los Cobres, Salta, lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de septiembre 12|935 y lo informado por Escribanía de Minas.

RESUELVO:

Declarar caduco este permiso para exploración o cateo de minerales.

Tómese razón en los libros correspondientes, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial— agregándose un ejemplar a estos autos, fecho, pase a Dirección de Minas, devuelto este expediente, archívese.

LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas
Ante mí: Angel Neo — Escribano de Minas
Salta, Julio 3 de 1951.

Nº 836 —

VISTO: Estos autos Nº 1693—"V", cateo solicitado por el Señor Adolfo Vera Alvarado, en el Departamento de La Poma, lugar Dentro Minas, lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de septiembre 12|935 y lo informado por Escribanía de Minas.

RESUELVO:

Declarar caduco este permiso para exploración o cateo de minerales.

Tómese razón en los libros correspondientes, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial— agregándose un ejemplar a estos autos, fecho, pase a Dirección de Minas, devuelto este expediente, archívese.

LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas
Ante mí: Angel Neo — Escribano de Minas
Salta, Julio 3 de 1951.

Nº 837 —

VISTO: Estos autos Nº 1737—"V", cateo solicitado por el Sr. Adolfo Vera Alvarado, en el Departamento de La Poma, lugar Dentro Minas, lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de septiembre 12|935 y lo informado por Escribanía de Minas.

RESUELVO:

Declarar caduco este permiso para exploración o cateo de minerales.

Tómese razón en los libros correspondientes, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial— agregándose un ejemplar a estos autos, fecho, archívese.

LUIS VICTOR OUTES — Juez de Minas
Ante mí: Angel Neo — Escribano de Minas

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7222 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Ovejera de Tamayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.59 litros/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea 1275 m². de su propiedad "Casa y Sitio" ubicada en San Lorenzo (Capital),

Salta, 16 de julio de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 17|7 al 6|8|51.

Nº 7205. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Estela Villegas de Zavala tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de 192,12 litros por segundo proveniente del Río Arenales, 368 Has. de los inmuebles "Santa Elena" y "Adela", sito en Departamento de Carrillos. — Salta, Julio 10 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10|7 al 1º|8|951

Nº 7183. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara, no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 1875 % de una porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 30 Has. 4468 m². de su propiedad "Villa Rosa", catastro 270, ubicada en Betania (Gra. Güemes), sujeta a turno de 48 horas semanales; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0,75 l|seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de Junio de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e|21 al 23|7|51.

Nº 7182. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10 1|2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 25 Has. 4000 m² de su propiedad "Betania — Lote A", catastro 74, ubicada en Departamento General Güemes; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0.75 l|seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de junio de 1951.
Nº e|2 al 23|7|51.

Nº 7178 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mario Diez Sierra y Blanca Diez S. de Clement tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 267, 225 litros por segundo proveniente del Río Piedras y con otro de 32.025 l/seg. del Río Posaje 509 Has. y 61 Has. respectivamente del inmueble "Esteco", catastro 311, ubicado en Río Piedras, (Metán). — Salta, Junio 28/951.

Administración General de Aguas de Salta
28|6|51 al 20|7|51

Nº 7173 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MICAELA CRUZ DE BALDERRAMA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del

río Calchaquí, Has. 1,6134 de su propiedad catastro 64, ubicada en Talapampa (La Viña).

Salta, 26 de Junio de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e|27|6 al 18|7|51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7200 — MUNICIPALIDAD de CAMPO SANTO

Llámanse a licitación pública por el término de QUINCE días hábiles a partir del 10 de Juli para la construcción de TREINTA Y DOS nichos mortuorios, habitación pático capilla y entrada principal en el cementerio local y construcción de 840 metros cuadrados aproximadamente de vereda de cemento en la cabecera norte de la plaza pública. Los planos y pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Intendencia Municipal mediante solicitud escrita y pago de Cin. cuenta pesos moneda nacional. Las propuestas serán abiertas el día 28 de julio de 1951 a horas 16, en presencia autoridades y concurrentes al acto. — Campo Santo, Julio de 1951.

CARLOS M. GALLARDO FERNANDO TUERO h.
Secretario Intendente Municipal
e) 10 al 23|7|951

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7226 — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO AYARDE. — Tartagal, abril 16|1951.

ALFONSO DOLS — Juez Paz Propietario
e), 18|7 al 28|8|51.

Nº 7223 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DUCE DE ALBEZA.

Salta, Julio 12 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 18|7 al 28|8|51.

Nº 7221. SUCESORIO: Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951. Carlos E. Figueroa. — Secretario. — e) 16|7 al 28|8|51.

Nº 7218. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3º Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Cosermeyro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVINA IBARRA DE ARROYO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2|951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e|16|7 al 28|8|51.

Nº 7211. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELEDORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12|7 al 24|8|951

Nº 7209. — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 12/7 al 24/8/51

Nº 7208 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13/1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7203 — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Honteloup. Salta, Julio de 1951. Secretario CARLOS E. FIGUEROA.

e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7194 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideran con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 6/7 al 20/8/51

Nº 7192. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quispe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 15/8/51

Nº 7188 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CHAMBERO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 28 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 26/6 al 10/8/51

Nº 7179 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSA NALLIE CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/6 al 10/8/51

Nº 7166 — **SUCESORIO.** — Citase por 30 días a interesados en sucesión de JUAN DOMENE, juzgado Civil Cuarta Nominación. — Salta, junio 18 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 25/6 al 7/8/51.

Nº 7164 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LERIDA, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/6 al 6/8/51.

Nº 7160 — **EDICTO:** — Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 18 de Junio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7159 — **EDICTO:** — Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TAMAYO DE GARCIA, cuyo juicio sucesorio se tramita en este juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, 18 de Junio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7157 — **TESTAMENTARIO.** El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ULLOA DE FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 13 de 1951. JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/6 al 1º/8/51

Nº 7155. — **SUCESORIO:** — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN MORENO. — Salta, 14 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7154 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita a los herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ por treinta días, a hacer valer sus derechos. Salta, Junio de 1951. — E. Gilberti Dorado, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7153 — **TESTAMENTARIO:** El Señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a María Isabel Argá

ñaraz de Padilla y a Estela Teseyra Padilla de Salazar herederos instituidos y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de don Fernando Padilla. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7151 — **SUCESORIO:** Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de Wenceslao Diaz. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7147 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Villaverde o Villaverde Blanco, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 4/1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/6/51 al 30/7/51.

Nº 7139 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MUNIZAGA DE RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 4 de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51.

Nº 7137 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANTOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, Junio 7 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12/6 al 24/7/51.

Nº 7125. — **TESTAMENTARIO:** El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORE o FIORE ROSSETTI. — Salta, Junio 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario Escribano.

e) 8/6 al 20/7/51

Nº 7122 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA ALAVILA. — Salta, Junio 4 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 18/7/51.

Nº 7118. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, se hace saber que se declaró abierta la sucesión de MERCEDES YANZI citándose por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 4 de junio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7117 — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LASTENIA ISASMENDI DE

CORNEJO. — Salta, Junio 4 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7113 — SUCESORIO: — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Felipa Arraya de Pofasi. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. CARDOZO.

JULIO ZAMBRANO — Secretario
4/6 al 17/7/51.

Nº 7111 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA SACHETTI DE FLORES. — Salta, Mayo 22 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7110 — EDICTO: — Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días, a los herederos de José Martín Caro, bajo apercibimiento de ley.

Caldera, Mayo 30 de 1951.
JUSTO PASTOR LIZONDO
Juez de Paz
e) 4/6/51 al 17/7/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7220. — POSESION TREINTAÑAL. — VICENTE ABAN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Pichanal, Seclantás, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Limita: Norte Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Colchaquí. Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO, Finca "Potrero", mide: Norte, 193 m. Sud 198 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Limita: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, Herederos Francisca de Lemos y Río Colchaquí. Riega seis horas, cada ocho días, en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciónes en Secretaría. — Salta, Julio 6 de 1951
JULIO G. ZAMBRANO — Secretario
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — EDICTO POSESORIO. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Ciéneguita", ubicado en Calayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintañal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/7 al 27/8/51.

Nº 7202. — POSESORIO: Ramón B. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicita posesión treintañal fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Junio 5 de 1951.

e) 18/7 al 21/8/51

Nº 7193. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 4º Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umacata de Vilte. — LIMITES Y EXTENSION: Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Elisa Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — EDICTO. — En el juicio de posesión treintañal deducido por LAURO PEREYRA, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros sobre la calle Colón, por cuarta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Carmen de Giménez, y que fué de Miguel Colque; Sud, calle Colón; Este, con propiedad de Carlos E. Delgadino y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini. El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro cita a los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones en: Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 7 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 28/6 al 7/8/51.

Nº 7148. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Alberdi (antes Libertad), con una extensión de doce metros de frente por un fondo que llega hasta el Río Arias, comprendido dentro de los siguientes límites: Al naciente, con la calle Alberdi (antes Libertad); al Sud, con terrenos que fueron de don Juan Varela; al poniente con el río de Arias y al Norte con propiedad del nombrado señor Varela; cuya posesión treintañal solicita doña María Guaymá Rodríguez. Salta, Junio 13 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.
e) 15/6 al 30/7/51

Nº 7143. — POSESORIO. Juan Carlos Aybar, en representación de Rufino Zambrano y otros presentase ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando El Potrero, ubicada en la quebrada San

Juan Dept. de Iruya, con una extensión de cuatro leguas de Oeste a Este por una legua de Norte a Sud, con los siguientes límites: Norte con la Finca Valle Delgado de Antonio Flores; Sud Río de Iruya; Este Río de las Higuieras que baja de Poscaya y Bocaya y Oeste con la finca Casilla de Cesáreo Maidana, separada por las Cumbres Altas del cerro Piedra Grande. Citase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

18/6/51 al 26/7/51

Nº 7142 — POSESORIO: JUAN CARLOS AYBAR, en representación GABINO PALACIO, PRESENTOSE ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, de un terreno ubicado en El Carril departamento de Chicoana dentro de los límites: norte camino va a Cabilmonte, sud propiedad de Carmen Yañez; este propiedad de Aurelia T. de Díaz y Oeste calle Pública. Extensión nueve metros sobre la calle Principal por setenta y tres metros de fondo. Citase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — UNIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

13/6/51 al 26/7/51

Nº 7129 — POSESION TREINTAÑAL. — SIXTO e IGNACIO SALDANO y CLEMENTINA MARTINEZ DE SALDANO, solicitan posesión treintañal de terreno en Calayate. Mide 19 metros de frente por 22 metros de fondo. Límites: Norte, calle Rivadavia; Sud y Este, herederos Martín; Oeste, calle Josefa Frías. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Salta, 1º de Junio de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 11/6 al 23/7/51.

Nº 7123 — POSESORIO: — Elvira Pichel de Maidana, ante Juzgado Primera Instancia, Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre un inmueble ubicado esta Ciudad, Pasaje Bedoya, limitando: Norte Pasaje Bedoya, Sud, finca Señor Celestino de los Ríos; Este, propiedad Jesús María Gómez, y Oeste, propiedad Juan Tintilay. Citase por treinta días a todos los interesados.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 7/6 al 19/7/51.

Nº 7121 — POSESORIO: Pablo Ontiveros ante Juzgado Civil y Comercial 4a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Rosario de la Frontera. Lote 125 manzana "E". Límites: Norte, lote 124; Sud, lote 127; Este, lote 126 Oeste, calle 9 de Julio, Salta, Junio 5 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Juez Civil 4a. Nominación.

e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7120 — POSESORIO: Fernando Morillas ante Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, partido Pulacá; limitando: Norte, sucesión Felipe Robles, citando posesión treintañal, de una finca denominada Tilián 3a por medio y con arroyo Pulacá; que separa de propiedad Bella Vista o Calavista del Dr. Luis Gómez o su sucesión; Sud,

propiedad sucesión Jesús Aramayo; Este, finca El Puerto de Oscar Frías y Roberto Patrón Aráoz y Oeste, propiedad sucesión Felipe Robles. Catastro 261. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7112 — POSESION TREINTAÑAL: — Francisca Esperanza Ortiz de Reyes, solicita posesión treintañal del inmueble denominado "Ceibadito", con una extensión de, trescientas cincuenta hectáreas aproximadamente, limitando al Norte, con propiedad de don Florentín Linares; al Sud, con finca San Agustín, de don Félix Usandivaras; al Este, con las cumbres del Cerro de la Ovejera y al Oeste, con el Río Arias, ubicado en el partido de San Agustín, La Merced, Dep. de Cerrillos. El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 30 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7109 — INFORME POSESORIO: — SERVANDA BURGOS DE LASTERO, solicita posesión treintañal sobre inmuebles ubicado Coronel Moldea, departamento La Viña, extensión comprendida siguientes límites: Noreste, Gaspar Carro; Sudoeste, herederos Lino Guerra; Noroeste, camino vecinal y Sudoeste, Francisca Wayar ante Juzgado Primera Nominación. — Se cita por treinta días a interesados, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Mayo 31 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 4/6/51 al 17/7/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7206 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno ciudad Olarte y Simón Pulca; Sud, propiedad José Sala y M. Bustamante; Este, calle 20 de Febrero; Oeste, propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 8 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 11/7 al 22/8/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7225 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

El día 26 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE: 1 máquina conservadora de helados marca "SIAM" de doce tubos pintada al óleo colorado. — Ordena Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos "Ejecutivo — José Ocón Gómez vs. Villarverde y Cía. S.R.L." Expte. Nº 19164/51. — La máquina se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Arturo Castro, domiciliado en calle Zuviria Nº 14. — En el acto del remate el 20% como señal. — Comisión arancel cargo del comprador.

e) 18 al 26/7/51.

Nº 7224 — JUDICIAL

Por — RAUL H. LAFOURCADE

El domingo 22 del corriente mes de julio de 1951, a horas 11, en mi escritorio, calle Bolivia 65 de la Ciudad de Tartagal, por disposición del Señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, en el juicio "Cobro de Pesos — Laboratorios Eryx S.R.L. contra Luciano Mercado", venderé, sin base, dinero de contado, DOS SILLONES PARA SALON DE PELUQUERIA CON SUS CORRESPONDIENTES ESPEJOS, en muy buenas condiciones. —

Para mayores informes o ver los bienes a rematarse, concurrir de 16 a 18 horas al escritorio del suscrito. —

Comisión de Arancel a cargo del comprador. RAUL H. LAFOURCADE — Martillero Público
e) 18 al 20/7/51.

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, venderé con la base de \$ 64.500. — una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.854 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 63 y Oeste, Avenida Esquiú que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Exp. 12572. Ejecutivo. Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7196 — JUDICIAL

Por A R M A N D O G. O R C E

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, y de acuerdo a lo resuelto en autos "Testamento RUDECINDA o ROSENDA AVENDAÑO o ABENDAÑO DE ORELLANA" el día LUNES 30 DE JULIO DE 1951 a las 17 horas, en mi oficina de Remates calle ALVARADO Nº 512, venderé en pública subasta, dinero de contado, y con BASE DE 13.006.66 TRECE MIL SEIS PESOS C/66 100 m/ta. equivalente a las dos terceras partes del valor adjudicado, 195 ACCIONES DE \$ 100.- C/U. y 10 avas partes de otra, de las 390 en que fué dividida) la Finca "La Ciénega", ubicada en el Partido de la Ciénega Jurisdicción de esta capital, con una superficie aproximada de 20 hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Villa Hortencia de don Antonio Lafuente y Finca de don José León; Sud, con propiedad de don José León; Este, Finca Buen Clima y propiedad de José León y al Oeste, con Finca Isasmendi de propiedad de don Ricardo Echenique. Tiene derechos de agua de la represa Finca Villa Hortencia. En el acto del remate se obrará el 30% a cuenta de la compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones en Foro Salteño y Boletín Oficial. — Informes, referencias, A. G. ORCE, Martillero.

e) 8 al 20/7/51

Nº 7191 Por MARTIN LEGUIZAMON

Propiedades en La Sileta.

El 24 de agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubicada en La Sileta, da aproximadamente veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con SUC. de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliveres; con propiedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Robles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas. Catastro 493, ubicada en la Sileta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles; Sud, con propiedad de Leopoldo Romero y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leopoldo Romero y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Montañana y Mariano Linares. Base ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la base de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quinientos cincuenta pesos. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez la Instancia, 2ª Nominación, testamentario, Cruz Guzmán de Romero.

e) 5/7 al 17/8/51

7181 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL

El día 24 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré con BASE de \$ 2.900. — mitad de la valuación fiscal, la mitad indivisa del lote Nº 20, manzana 5, del plano 330 de la finca Tres Cerritos. — Partida Nº 14075 — Tiene 10 metros de frente por 38 metros de fondo. — Títulos inscriptos a fl. 379, as. I, libro 81 R. I. Cap. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Manuel Toledo vs. Faustino Armella" Expte. Nº 15354/51. — En el acto del remate el 20% del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 2/7/51 al 23/7/51.

Nº 7141 Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Terreno en CERRILLOS

El 30 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de \$ 2.466.66 o sea los dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos con una superficie de 1.467.50 mts. (25 x 58.70) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, camino del cementerio; Sud, propiedad de José Rivero; Este, lote 27. Oeste lote 25. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Juicio: "Embargo preventivo, Rosa O. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez".

18/6/51 al 26/7/51

CITACION A JUICIO

Nº 7175 — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita a doña DEMETRIA CRUZ a estar a derecho en el juicio "Adopción" del menor Leopoldo Estanislao Cruz, solicitada por Lauriano Gutiérrez y Natividad Guaymá de

Gutiérrez, bajo apercibimiento de designarse defensor en caso de incomparencia. — Salta, Junio 21 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 26/7/51

Nº 7162 — CITACION A JUICIO: — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a Doña MANUELA GIRON para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en el juicio de tutela de la menor Dominga del Huerto Giron pedida por Doña Elena B. de Salóm, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, Junio 18 de 1951.

AMBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/6 al 20/7/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7214. — EDICTO. — En el Exp. Nº 18.838, año 1950, caratulado: ORDINARIO - RECTIFICACION DE PARTIDAS a favor de PABLO GUANCA y de ISABEL LOPEZ DE GUANCA s/por el Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES. Que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 14 de junio de 1951. — Y VISTOS: Estos autos: "Ordinario — Rectificación de partidas a favor de Pablo Guanca y de Isabel López de Guanca s/por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Exp. Nº 18.838, Año 1950, de los que RESULTA:... y CONSIDERANDO:... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 16 vta. Sr. Defensor de Menores a fs. 17, y lo dispuesto por los arts. 79, 85 y concordantes del C. Civil y 27, 28, 86 y 87 de la Ley local Nº 251, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia, las siguientes rectificaciones: I) Acta número dos, del libro de nacimientos del año mil novecientos cuarenta, de Salta, capital, corriente al folio ciento cuarenta y uno, Tomo ciento treinta y siete, correspondiente al nacimiento de Juana Bautista Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no "Burgos", como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre del mismo, son Pablo Guanca y no "Raúl Burgos", y que los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriacico Guanca y Juana Burgos, y no como allí se consigna. — II) — Acta número mil doscientos cuarenta y nueve, del libro de nacimientos del año mil novecientos treinta y siete, de Salta Capital, corriente al folio trescientos sesenta y seis del Tomo ciento veintitres, correspondiente al nacimiento de Raúl José Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre son Pablo Guanca y no "Raúl Burgos" y los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriacico Guanca y Juana Burgos y no como allí se consigna. — Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 29 de la Ley local Nº 251; fecho librese oficio al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia, con transcripción de la parte resolutive de la presente. — Devuélvase la Libreta de Enrolamiento agregada a fs. 6 de autos y oportunamente archívese. — Entre líneas: Guanca — Enmendado:

S—u—s—VALE. — FRANCISCO PABLO MAIOLI. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 11 de julio de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 13 al 26/7/51.

SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES

Nº 7219 — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA. — PRORROGA DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don ALFREDO FARJAT, argentino, casado, comerciante; don HECTOR CLAUDIO FONTANA, argentino, casado, industrial; don ANTONIO CARUSO TERRITORIALE, italiano, casado, comerciante; don EMILIO AUAD MOLINA, argentino soltero, comerciante; don ANGEL MOLINA, sirio, casado, industrial y don JORGE PANAYOTIDES, griego, casado, comerciante; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Tartagal, Capital del Departamento San Martín, de esta Provincia y de tránsito aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que son los únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL", cuyo contrato social fué modificado y prorrogado hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta por escritura de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y ocho, asiento número dos mil sesenta y cinco del libro veinticuatro de Contratos Sociales, quedando el contrato social sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Industria Maderera Tartagal", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en el pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, de esta Provincia de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, fábricas, representaciones o corresponsalías o de ejercer sus actividades en cualquier otro lugar dentro del territorio de la Provincia o de la República o fuera de ella. — TERCERA: El objeto de la sociedad es la industrialización, elaboración, transformación, compra-venta y comercialización de maderas, la explotación de bosques y la instalación de fábricas y aserraderos para su mejor aprovechamiento, pudiendo a tal efecto realizar todas las operaciones industriales y comerciales conducentes al éxito de sus negocios. — CUARTA: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de quinientos cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuarenta cu-

las de cien pesos, cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sean en la proporción de setecientos veinte cuotas equivalentes a setenta y dos mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad, existente al treinta y uno de Mayo del año en curso, según balance asentado en los libros de la sociedad, del que agrego una copia a esta escritura firmada por los socios gerentes. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes que serán designados y removidos por la Junta de Socios en la forma prescrita en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios gerentes deberán firmar conjuntamente todo acto, contrato, o documento que otorguen en representación de la sociedad para obligarle válidamente. — Por unanimidad los socios resuelven en este acto que la dirección y administración de la Sociedad continuará a cargo de los socios don Héctor Claudio Fontana y don Alfredo Farjat como gerentes. — SEPTIMA: Son atribuciones y facultades de los socios gerentes las siguientes: Recabar los pagos ordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; proponer a la Junta de Socios la asignación de sueldos, comisiones y gratificaciones; ajustar locaciones de servicios; arrendar inmuebles para la instalación de los negocios sociales conviniendo precios, plazos y condiciones; comprar la materia prima, maquinarias y demás elementos necesarios para la actividad industrial de la sociedad; vender los productos elaborados o a elaborarse; contratar seguros; suscribir, girar y aceptar letras, vales, cheques y pagarés, endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; otorgar avales, warrantes, certificados de depósitos y cualquier otro papel endosable o al portador; efectuar depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo; otorgar sobre los depósitos efectuados o en descubierta; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales o municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones o reclamaciones que fueren necesarias; otorgar poderes generales o especiales; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares; otorgar todos los actos, contratos y documentos autorizados o recordados por la Junta de Socios y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias estimen convenientes para el mejor desempeño de sus funciones. — OCTAVA: Los socios gerentes no podrán delegar sus funciones ni gravar los bienes sociales con prendas o hipotecas sin previa autorización de la Junta de Socios. — NOVENA: Los socios gerentes gozarán del sueldo mensual que les señale la Junta de Socios, la que podrá asignarles remuneraciones extraordinarias si los resultados de cada ejercicio financiero las justifican. — DECIMA: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general con determinación de la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El cincuenta por ciento

del saldo de las utilidades se destinará a formar un fondo especial de reserva técnica y financiera para atender el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad y la amortización, reparación y renovación de la maquinaria y demás equipos industriales, reserva ésta que podrá ser aumentada o disminuída por resolución de la Junta de Socios y el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMA PRIMERA:** Sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que podrán celebrar cuando lo estime conveniente, los socios se reunirán trimestralmente en Junta para considerar la marcha de los negocios sociales y todo otro asunto que requiera su autorización previa. — Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios, se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital y sus resoluciones se asentarán en un libro de "Acuerdos". — **DECIMA SEGUNDA:** Llegado el caso de liquidación de la sociedad, éste será practicada por dos socios que la Junta designará en carácter de liquidadores. — Practicada la liquidación, y una vez pagado el pasivo, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuentas. **DECIMA TERCERA:** Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones que terceros. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios y si los sobrevivientes no aceptaren el ingreso a la sociedad de sus herederos, podrán aquellos adquirir las cuotas del socio fallecido por el importe que resulte del último balance practicado. — Si se aceptare el ingreso a la sociedad de los herederos, éstos deberán unificar su representación. — **DECIMA CUARTA:** Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. **DECIMA QUINTA:** Cualquiera duda o divergencia que surgiere con respecto a la interpretación del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad o en el desenvolvimiento de sus negocios o las divergencias que se produjeran entre los socios o sus sucesores, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disparidad. — El fallo de los arbitradores será inapelable. — **DECIMA SEXTA:** En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por escritura de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve autorizada también por el suscrito escribano e inscripta al folio doscientos cuarenta y seis, asiento número dos mil doscientos veintisiete del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el capital de la sociedad fué aumentado en la suma de un millón veintidós mil pesos moneda nacional con lo que se elevó a un millón quinientos veintiseis mil pesos, dividido entre los socios por partes iguales. Que antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los socios reunidos en junta, resolvieron prorrogar el plazo de duración de la misma, según consta en la copia del acta que me exhiben y queda agregada

a esta escritura, la que transcrita dice: "Industria Maderera Tartagal Soc. Resp. Ltda — Acta N° 67. — En Tartagal, departamento General San Martín, Provincia de Salta, a los veinte días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas diez y ocho, reunidos los socios que al margen se citan en los escritos del Establecimiento, declara abierta la reunión el socio gerente Sr. Héctor C. Fontana que preside. — Se da lectura al acta anterior la cual es aprobada. — Por unanimidad tanto sea terminado el Balance General y de se resuelve, prorrogar el giro comercial, hasta resultados, con las estipulaciones de nuestro contrato social hasta el día veintiocho de febrero del año mil novecientos setenta y uno. No siendo para más, de conformidad firman todos los socios presentes. — Industria Maderera Tartagal S. R. L. — Alfredo Farjat — Socio Gerente. — Industria Maderera Tartagal S. R. L. Héctor C. Fontana — Socio Gerente". Los comparecientes continúan diciendo que según lo acreditado el acta anteriormente transcrita, los socios, en la reunión realizada el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta, resolvieron por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Que también resolvieron por unanimidad aumentar el capital social incorporando al mismo la mayor parte de las utilidades que les corresponden a los socios, según balance del que agregó una copia a esta escritura firmada por los socios gerentes y por el Contador Público Nacional don Benjamín Kohan y, en consecuencia, declaran: Que prorrogan el contrato social preinserto en todas sus cláusulas, hasta el día veintiocho de febrero del año mil novecientos setenta y uno y a partir del primero de Enero del año en curso, declarando subsistente dicho contrato en las mismas condiciones y bajo las mismas cláusulas con las únicas modificaciones que en seguida se expresarán. — Que queda aumentado el capital social en la suma de quinientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, suscripto y aportados por los socios por partes iguales a sea en la proporción de ochenta y dos mil pesos moneda legal por cada uno, suma que integran totalmente transfiriendo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Maderera Tartagal" las utilidades que les corresponden, hasta la concurrencia de dicho aporte. — Que, con el aumento de capital y con el nuevo valor que han resuelto asignar a cada cuota, queda modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma:—"Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales o sea en la proporción de trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según constancia de los libros de comercio de la misma". — Que han resuelto ampliar las atribuciones de los gerentes facultándolos para que otorguen fianzas y garantías en negocios o asuntos en que intervenga la sociedad. — Que estas facultades quedan incorporadas a la cláusula séptima del contrato social. — Que las anteriores modificaciones,

que introducen en el contrato social. — Que ratifican las demás cláusulas del contrato social y finalmente dicen que ratifican la condición de Gerentes de los socios señores Alfredo Farjat y Héctor Claudio Fontana cuyos datos personales y domicilios se han consignado al comienzo de esta escritura. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que ha pedido de las partes se expiden dos testimonios de esta escritura. — Redactada en seis sellos habilitados para sellado notarial números treinta y un mil sesenta y uno correlativamente al treinta y un mil sesenta y tres, treinta y un mil sesenta y cinco, treinta y un mil sesenta y seis y treinta y un mil cuatrocientos cuatro. — Sigue a la de número anterior que termina al folio setecientos catorce. — Raspado: e—d—c—d—e—e. — Entre líneas con lo que se elevó a un millón quinientos veintiseis mil pesos. — Todo vale. — ALFREDO FARJAT — H. C. FONTANA — J. A. MOLINA — A. C. TERRITORIALE. — E. A. MOLINA — ANGEL C. MOLINA J. PANAYUTIDES. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PUJO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Maderera Tartagal expido este segundo testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 16 al 20/7/51.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 7215. — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.** — A los fines establecidos por la ley 11.867, se hace saber que doña DELIA PONCE vende a doña MAGDALENA YUNNISSI DE CICERO, el negocio de hospedaje y despacho de bebidas de su propiedad ubicada en esta ciudad en la calle Pellegrini esquina Mendoza, haciéndose cargo del activo y pasivo la compradora. Para oposiciones, Estudio de la calle Córdoba N° 169. — Salta, 12 de Julio de 1951.

e) 13 al 19/7/51

NOTIFICACION DE REVOCATORIA DE PODER

N° 7213. — **NOTIFICACION.** — Por Escritura autorizada en la fecha, por el escribano don Pedro J. Aranda, bajo el N° 103, he revocado en todas sus partes y facultades, el poder de administración del aserradero "Del Milagro", que se encuentra instalado en el pueblo de Metán, al señor Florian Richarte, y cuyo poder fué conferido por escritura autorizada por dicho escribano, señor Aranda, con fecha 8 de setiembre de 1950. Sirva el presente de suficiente notificación al revocado. — Salta, Julio 12 de 1951.

e) 13 al 17/7/51

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 7216. — **DISOLUCION DE SOCIEDAD.** — Se hace saber que ante el suscrito se tramita la Disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "CIRO AMEZUA e HIJO" que explotaba el Ramo de Comisiones y Representaciones, con domicilio en esta ciudad calle España N° 908. Para oposiciones al suscrito Escribano — Ricardo B. Usandivaras, Mitre 398 - Teléfono 3647 - Salta.

e) 13 al 19/7/51

